DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:

Oalle del Oarmen, núm. 29, principal.

Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

#### -SUMARIO-

#### Parte official.

#### Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 peretas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real orden nombrando ocho Inspectores provinciales del Trabajo y uno regional para la septima Región.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

- Real orden autorizando al Ayuntamiento de Saucelle (Salamanca) para convertir en títulos al portador la inscripción de la Deuda número 2.285, del concepto de Instrucción Pública, de 10.062,70 pesetas nominales.
- Otra desestimando instancia de D. Cándido Burgos Lanchares, Ayudante que fué de varios Institutos, solicitando se le incluya como aspirante á las oposiciones de Latin, de los Institutos de Cuenca y Lugo (turno de Auxiliares).
- Otra completando el Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliar numerario, vacantes en el quinto grupo de las Facultades de Ciencias, de Granada, Sevilla y Salamanca.
- Otra admitiendo la renuncia del cargo de Vocal y Presidente del Tribunal de oposiciones d la plaza de Profesor numerario de Máquinas de vapor, motores hidráulicos de gas y de aire comprimido, vacante en la Escuela superior de Industrias, de Béjar.
- Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos que se indican pasen á ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.
- Otra completando el Tribunal de oposiciones d la Cátedra de Medicina legal y Tomicología, vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilta.
- Otra disponiendo se anuncie d oposición la Catedra de Armonía, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.

- Otra idem id. a concurso la Cátedra de Canto, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.
- Otra idem id. id. la Catedra de Declamación lírica, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.
- Otra nombrando, en virtud de concurso de ingreso, Profesor numerario de Gimnasia del Instituto de Lugo, á D. Manuel Amaro Cascos.
- Otra restableciendo en todo su vigor las disposiciones determinadas en el artículo 67 del Regiamento interior de la Escuela Superior Central de Artes Industriales y de Industrias, aprobado por Real orden de 24 de Abril de 1908.

#### Ministerio de Fomente:

- Real orden nombrando, en virtud de oposición, Inspectores de Higiene pecuaria y Sanidad Veterinaria d los señores que se indican.
- Otra disponiendo se manifieste al señor Ministro de Estado, para que lo participe al señor Embajador de Francia, en esta Corte, que con el fin de dar facilidades el los plantelistas del Mediodía de aquel país, queda en suspenso el apartado primero de la Real orden de este Ministerio, de 31 de Diciembre pasado, hasta tanto hayan entrado en España todas las expediciones que tengan encargadas con destino el la replantación de los viñedos que se está verificando en la actualidad.

#### Administración Central:

- ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.
- GRACIA Y JUSTICIA. Subsecretaría. Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la Carrera judicial y del Ministerio Fiscal en el mes de Febrero próximo pasado.
- HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Acuerdos adoptados por esta Dirección General, recaídos en la reclamación de obligaciones procedentes de Ultramar.
- GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Anunciando hallarse vacante una plaza de alumna en el Colegio de Nuestra Señora de los Remedios, en Toledo.

- Inspección General de Sanidad interior.
  Anunciando hallarse vacante la plaza de
  Médico-Director en propiedad del Establecimiento balneario de Arnedillo (Logroño).
- Instrucción Pública.—Subsecretaría.—
  Anunciando haber sido nombrado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones
  d las plazas de Auxiliar numerario del
  segundo grupo, vacantes en las Facultades de Ciencias de Sevilla y Zaragoza.
- Idem id. id. el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Auxiliar numerario del segundo grupo de la Sección de Exactas de la Facultad de Cisncias de la Universidad Central.
- Fomento.—Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.—Aprobando el presupuesto presentado por la Inspección de Repoblaciones forestales y piscicolas, con destino d los gastos que se citan de la primera División hidrológicoforestal.
- ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METRORO-LÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.— SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVIN-CIAL. — ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.— ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORAL.—ES-PECTÁCULOS.
- ANEXO 2.0—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍS-TICOS DE
- GRACIA Y JUSTICIA. Subsecretzría. Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la Carrera judicial y del Ministerio Fiscal en el mes de Febrero próximo pasado.
- HACIENDA. Intervención General de la Administración del Estado.—Liquidación provisional del Presupuesto de 1909 d su terminación en fin de Diciembre de dicho año.
- HACIENDA. Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar. Rectificaciones d relaciones de créditos publicadas con anterioridad.
- GOBERNACIÓN. Subsecretaría. Movi miento del personal administrativo verificado durante el mes de Febrero próximo pasado.
- DE LO CIVIL.—Pliegos 10, 11 y 12.

### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

### REALES ORDENES

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Celestino Calvo Suárez, vecino de Camaleño, provincia de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesatas que depositó en la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, según resguardo números 2.037 de entrada y 1.073 de registro, expedido en 27 de Noviembre de 1907, y para responder de la suerte que en el reemplazo pudiera caber á su hijo Cristino Calvo Salcedo, recluta del alistamiento del citado año, por la zona de Santander,

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su con ocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1910.

AZNAR.

Señor Capitán general de la sexta Región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.º Rosa Masa é Incera, vecina del Astitlero, provincia de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que repositó en la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, según resguardo números 285 de entrada y 154 de registro, expedido en 27 de Agosto de 1906, para redimir del servicio militar activo á su hijo Jesús Rivero Masa, recluta del reemplazo de 1907, perteneciente á la zona de Santander,

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1910.

AZNAR.

Señor Capitán general de la sexta Región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Fatjó Llobet, vecino de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago número 203, expedida en 28 de Diciembre de 1905, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo del citado año, perteneciente á la zona de Barcelona.

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1910.

AZNAR.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Joaquín Mencos Bernaldo de Quirós, vecino de Pamplona, provincia de Navarra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, según carta de pago número 196, expedida en 8 d Agosto de 1907, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo del citado año, perteneciente á la zona de Pamplona,

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1910.

AZNAR.

Señor Capitán general de la quinta Región.

#### <del>一米※</del>一

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

Vista la propuesta del Instituto de Reformas Sociales para proveer ocho plazas de Inspectores provinciales del trabajo, y una de Inspector regional, vacante por fallecimiento de D. Sixto Soto que la desempeñaba; de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento para el referido servicio, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1906, y con la Real orden de 25 de Septiembre del mismo año,

"S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la citada propuesta, nombrando para cubrir las vacantes de Inspectores provinciales en las provincias que se indican á los señores siguientes:

Barcelona, D. Benito Chías y Carbó.
Logroño, D. Rogelio Martínez Tejero.
Santander, D. Alberto López Argüello.
Coruña, D. Joaquín Velasco Martín.
Málaga, D. Joaquín Barco y Rons.
Huelva, D. Emilio Iznardi Vasconi.
Navarra, D. Ramón Martínez Fito.
Valladolid, D. Emilio Sergio Castro.
Y para cubrir la vacante de Inspector

Y para cubrir la vacante de Inspector regional de la séptima Región á D. José González Castro, Inspector provincial de Salamanca.

Todos ellos con el carácter de interinos, que fija el artículo 12 del mencionado Reglamento, y la retribución que, conforme al artículo 5.º del mismo, determine el Instituto de Reformas Sociales.

De Real orden lo digo á V. I. para au conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1910.

MERINO.

Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLIÇA Y BELLAS ABTES

TAKE TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF TH

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Ayuntamiento de Saucelle (Salamanca), solicitando autorización para convertir en títulos al portador la inscripción de la Deuda, señalada con el número 2.285 del concepto de Instrucción Pública, de 10.062,70 pesetas nominales:

Resultando que el Ayuntamiento de Saucelle pide la autorización referida para aplicar el producto de conversión de la inscripción citada, al mejoramiento y reforma de los locales y material de enseñanza de las Escuelas públicas de dicha villa:

Resultando que por la Subsecretaría de este Ministerio se dirigieron respectivas comunicaciones á la Dirección General de la Deuda y al Ayuntamiento recurrente, para que se demostrase que corresponden á Instrucción Pública los bienes de que se trata:

Resultando que se ha demostrado por el Ministerio de Hacienda y por el Ayuntamiento citado, que la inscripción número 2.285 que se trata de convertir está emitida á favor de la Escuela de Saucelle:

Resultando que dicho Ayuntamiento ha elevado á esta Ministerio un presupuesto designando a inversión que habra de dar a los bienes:

Considerando que la inscripción número 2.285 de 10.062,70 pesetas, se ha expedido por capitalización de intereses atrasados, habiéndose emitido por el concepto de «Remanentes», ó sea por el complemento de lo que se satisfizo por renta líquida en equivalencia de los bienes que fueron vendidos á la fundación, cuyos bienes pertenecieron á Instrucción Pública:

Considerando que el artículo 2.º de la Ley de 30 de Julio de 1904 preceptúa que se concederá la conversión en títulos de Deuda de las inscripciones de intereses atrasados, prevía la competente autorización que deban obtener las distintas Corporaciones y Establecimientos, estableciendo la regla 11.ª de la Real orden de 13 de Agosto del mismo año que es requisito necesario para que se conceda di cha conversión que se acompañe la autorización de la Autoridad competente:

Considera do que compete al Ministerio de Instrucción. Pública y Bellas Artes autorizar la conversión de inscripciones procedentes de bienes de carácter benéfico-docente, y así está determinado en la Real orden de 26 de Marzo del año próximo pasado:

Considerar do que el Ayuntamiento de Saucelle solítita la conversión para invertir los biches en beneficio de la enseñanza públic ::

Considerardo que en cumplimiento del artículo 294 de la ley de Instrucción Pública, se han observado los trámites necesarios, que aseguran al Ministerio del origen y destino docentes de los bienes de la fundación,

S. M. el Rev (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que so conceda la autorización solicitada, quedando obligado el Ayuntamiento de Saucelle á remitir á este Ministerio nota autorizada del resultado de la conversión de la inscripción y cuenta detallada de la inversión que se haya dado á la cantidad que resulte de dicha operación; y

2.º Que el Ayuntamiento citado remita desde luego á este Ministerio en un plazo no mayor de dos meses, un proyecto de las obras que se propone ejecutar y presupuesto do las mismas, autorizado todo por Arquitecio ó Maestro de obras competente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Cándido Burgos Lanchares, Ayudante que fué de varios Institutos, solicitando se le incluya como aspirante á las oposiciones de Latín, de Cuenca y Lugo (turno de Auxiliares), que actualmente se están celebrando:

Resultando que estándose terminando las referidas oposiciones, se promoverían seguramente complicaciones y conflictos graves si se accediese á su petición:

Considerando que el derecho que el artículo 16 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, concede á los Ayudantes á ser admitidos á oposiciones á Cátedras, en turno de Auxiliares, cuando lleven tres años de antigüedad, no especifica si han de estar en activo servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Instrucción Pública, ha tenido á bien disponer se desestime la inclusión en las oposiciones de Latín, de Cuenca y Lugo, turno de Auxiliares, solicitada por el Sr. Burgos, y que el derecho que el artículo 16 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 concede, será aplicado á cuantos Ayudantes acrediten la condición de tres años de antigüedad que exige, ya se encuentren ó no en activo servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien completar el Tribunal de oposiciones a las plazas de Auxiliar numerario vacantes en el quinto grupo de las Facultades de Ciencias de Granada, Sevilla y Salamanca, nombrando Presidente del mismo a D. Salvador Calderón, Catedrático de la Universidad Central; Vocal a don Félix Gila, y Suplentes a D. Apolinar Federico Gredilla y D. Marcelo Rivas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia que, fundada en su mal estado de salud, ha presentado D. Francisco de P. Arrillaga, del cargo de Vocal y Presidente del Tribu-

nal de oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Máquinas de vapor, motores hidráulicos, de gas y de aire comprimido, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Béjar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: El Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad Central D. Félix Pío de Aramburu y Zuloaga cesó en dicho cargo, con fecha 26 de Enero del corriente año, por haberse posesionado del de Magistrado del Tribunal Supremo.

En su virtud, S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos D. José Andrés Irueste, D. Hipólito Fairén y Andrés, D. Nicasio Sánchez Mata, D. Mariano Amador Andreu, D. Antonio Elecegui López y don Félix Gila Fidalgo, pertenecientes á las Universidades de Madrid el primero, de Zaragoza el segundo, de Salamanca los tercero y cuarto, de Santiago el quinto y de Sevilla el sexto, pasen á ocupar en el Escalafón los números 45, 90, 145, 210, 280 y 280 duplicado, con la antigüedad de 27 de Enero últime, y sueldo anual desde el mismo día de 8.500 pesetas el primero, 6.500 el segundo y 6.000 el tercero, debiendo continuar los restantes en el disfrute de los haberes anuales que actua!mente les corresponden por anteriores ascensos quinquenales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción Pública.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelta completar el Tribunal de oposiciones à la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla, nombrando Presidente à D. Tomás Maestre y Pérez, Catedrático de la Universidad Central y Académico de la Real de Medicina y Vocal à D. Angel de Larra, individuo de número de dicha Real Academia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

sentado D. Francisco de P. Arrillaga, del Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio cargo de Vocal y Presidente del Tribu-, de Música y Declamación la Citedra de

'Armonía, por jubilación del Profesor que la desempeñaba,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que se saque á oposición dicha plaza, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio de Música y Declamación la Cátedra de Canto, por defunción del Profeser que la desempeñaba,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se saque á concurso dicha plaza con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo & V. I. para su como cimiento y efectos. Dios guarde & V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio de Música y Declamación la Cátedra de Declamación lírica, por defunción del Profesor que la desempeñaba,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que se saque á concurso dicha plaza con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ingreso, Profesor numerario de Gimnasia del Instituto de Lugo á D. Manuel Amaro Cascos, con la retribución anual de 1.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Manuel Amaro Cascos.

Licenciado en Medicina. Profesor de Gimnasia. Sustituto personal de la clase de Gimnasia del Instituto de Toledo.

Ex Profesor numerario de Gimnasia del Instituto de Canarias.

Ilmo. Sr.: Atendiendo á las consideraciones expuestas por la Dirección de la Escuela Superior Central de Artes industriales y de Industrias, y teniendo en cuenta que la modificación al artículo 67 del Reglamento interior de dicha Escuéla, acordada por Real orden de 6 de Ju-

nio de 1909, dificulta la designación de Auxiliares en ausencias ó enfermedades de los Profesores, ocasionando á veces perjuicio á los intereses de la enseñanza,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien restablecer en todo su vigor las disposiciones determinadas en el citado artículo 67 del Reglamento interior de la Escuela Central mencionada, aprobado por Real orden de 24 de Abril de 1908.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Marze de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Inspectores de Higiene pecuaria y Sanidad Veterinaria de primera clase: de Madrid, á D. Félix Antonio Gordón y Ordax; de la Coruña, á D. Juan Rof y Codina; de Sevilla, á D. Santos Arán y San Agustín; de Barcelona, D. Cayetano López y López; de Valencia, á D. José Orensánz y Moliné; de Granada, á D. Celestino Luis Jiménez Vicente; de Cádiz, á don Juan Bautista Monserrat y Foncuberta, y de Málaga, á D. Cesáreo Sanz de Egaña.

De segunda clase: de Zaragoza, á don Publio Fructuoso Coderque y Gómez; de Murcia, á D. Salvador Martí y Güel; de Toledo, á D. José Rodado y Gómez; de Valladolid, á D. Balbino Sanz y García; de Alicante, á D. Emilio Aramburu Ibáñez; de Oviedo, á D. Francisco Abril y Brocas; de Burgos, á D. Juan Bort y Cerdán, y de Córdoba, á D. José María Beltrán y Montferrer: y

trán y Montferrer; y

De tercera clase: de Pontevedra, á don José García Buela; de León, á D. Félix Núñez y Méndez; de Vizcaya, á D. Martín Ciga y Lecuna; de Valcarlos (Navarra), á D. Tomás Rota y Minondo; de Guipúzcoa, á D. Jesús Luque y Arto; de Navarra, á D. Pascual Luna y López; de Ciudad Real, á D. Diego Marín y Ortiz; de Albacete, á D. Joaquín Castellanos y García; de Salamanca, á D. Manuel Prieto y Briones; de Jaén, á D. Emiliano Sierra y Sierra; de Baleares, á D. Antonio Bosch y Miralles; de Soria, á D. Enrique Arciniega y Cerrada; de Huesca, á D. Domingo Aisa y Sánchez de Avila, á D. Luis Nuñez Herrero; de Cuenca, á D. Félix Fernández Turégano; de Cáceres, á D. Pelayo Jiménez de la Torre; de Badajoz, á D. Victoriano Lopez Guerrero; de Gerona, á D. Juan Verdaguer y Estrañ; de Lérida, a D. Arturo Anadón Piri; de Alava, á D. Mateo Arciniega y Afiastro; de Canfranc (Huescs), á D. Esteban Gayin y Abadia; de Joya, & D. Guillermo Moreno Ama-

dor; de Teruel, & D. Carlos Díez Blas; de Santander, á D. Carlos Santiago y Enríquez; de Irún (Guipúzcoa), á don Francisco Pastor y Calvo; de Zamora, á D. Froilán Fernández Silva: de Orense, á D. Javier Prado y Rodríguez; de Segovia, á D. Rufino Portero y López; de Castellón, á D. Juan Miralles Más; de Logroño, á D. Felipe Gómez Chamorro; de Almería, á D. Lázaro Lechuga y Román; de Guadalajara, á D. Angel Martín y Puebla; de Puigcerdá (Gerona), á don Pedro Rosell y Vilá; de Palencia, á don Fidel Ruiz de los Paños y Corbacho; de Canarias, á D. Agustín Fornells Plana; de Tarragona, á D. Antonio Panés y Rodríguez; de Lugo, á D. Niceto José García Armendáriz; de Cartagena (Murcia), á don Antonio Moraleda y Burillo; de Port-Bou (Gerona), á D. Andrés Benito y García; de Túy (Pontevedra), á D. Martín Lázaro y Calvo; de Valencia de Alcántara (Cáceres), á D. Santiago Herrero y González; de Verín (Orense), á D. Román Ergueta y Sanz: de Villanueva del Fresno (Badajoz), á D. José Rubio y García; de La Fregeneda (Salamanca), á D. Francisco Castillo Estremera; de Benasque (Huesca), á D. Severo Curiá Martínez; de Alcañices (Zamora), á D. Protasio García Salmerón y Rodríguez; de Farga de Moles (Lérida), á D. Teodoro Moreno Amador, y de Paymogo (Huelva), á D. Manuel Moreno Amador.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1910.

CALBETON.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Exemo. Sr.: Se ha recibido en este Ministerio la Real orden de 24 de Febrero último, con la nota del señor Embajador de Francia en esta Corte, á la que se acompaña el Diario Oficial de la Cámara de Diputados, con la interpelación al Gobierno francés sobre la situación que se crea á los plantelistas con la Real orden de 31 de Diciembre pasado, regulando la entrada por la frontera española de las expediciones de vides americanas que se importan de aquel país.

La mencionada Real orden fué dictada en vista de las continuadas quejas de los viticultores españoles, que demandaban una disposición que garantizase los productos que adquirían, pero sin ánimo alguno de disminuir la importación, y la queja que ha producido el apartado 1.º de la Real orden de referencia, en que se hace constar la longitud de los sarmientos, plantas barbados y plantas ingertos, ha sido atendida en cuantas peticiones se han dirigido á este Ministerio recientemente, ordenándose al Ingeniero agrónomo de la Sección de Guipúzcoa autorizata las entradas de todas aquellas expedir

ciones cuyas plantas habían sido adquiridas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1909, pues no era justo, no conociendo la disposición, se aplicara en perjuicio de los plantelistas del Mediodía de Francia; y como en el ánimo del Gobierno español no está el perjudicar en lo más mínimo al comercio francés,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E. para que lo participe al señor Embajador de Francia en esta Corte, que con el fin de dar faci lidades á los plantelistas del Mediodía de aquel país, queda en suspenso el aparta do 1.º de la Real orden de este Ministerio de 31 de Diciembre pasado, hasta que hayan entrado en España todas las expediciones que tengan encargadas con destino á la replantación de los viñedos que se está verificando en la actualidad, pero quedará en todo su vigor y aplicándose en absoluto á los encargos que reciban para las plantaciones que se verifiquen en el otoño é invierno venideros, pues esta reglamentación es análoga á la que han impuesto otros países de los adheridos al Convenio internacional filoxérico de Berna de 3 de Noviembre de 1881, que con arreglo al artículo 6.º del mismo, corresponde á los Gobiernos respectivos dictar las disposiciones convenientes para la forma en que han de introducirse por las Aduanas las cepas, las varas y los sarmientos, que es á lo que tiende la Real orden de referencia.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1910.

CALBETÓN.

Señor Ministro de Estado.

## -----ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

#### Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Cienfuegos, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Alvarez Ber-

nárdez, ocurrido el 6 de Abril de 1907. Madrid, 10 de Marzo de 1910.—El Sub-secretario, R. Piña. 985

El Cónsul de España en Habana, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Rafael Plá y Remus, natural de San Feliú de Guixols, provincia de Gerona, de cuarenta y tres años de edad, viudo.

Madrid, 10 de Marzo de 1910.-El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Habana, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Celedonio Iglesias Arteaga, natural de Vizcaya, de sesenta y cinco años y vecino de San Luis, ocurrido en dicho pueblo el 16 de Enero de

Madrid, 10 de Marzo de 1910,-El Sub. secretario, R. Pina.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINIS-TERIO RESPECTO AL PERSONAL DE LA CA-RRERA JUDICIAL Y DEL MINISTERIO FIS-CAL, EN EL MES DE FEBRERO, PRÓXIMO PASADO.

#### Méritos y servicios de D. Félix Amarilla Celestino.

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Julio de 1888.

En 2 de Agosto de 1890, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el número 68 en la escala del Cuerpo.

En 28 de Septiembre de 1892, se le nombró igualmente para el Juzgado de primera instancia de Fuente de Cantos, de entrada; tomó posesión en 25 de Noviembre.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado al de Puebla de Trives; se posesionó en 1.º de Octubre.

En 18 de Septiembre de 1894, al de Riano, posesionándose en 18 de Octubre.

En 9 de Diciembre de 1895, al de Herrera del Duque, posesionándose en 8 de Enero de 1896.

En 6 de Febrero de 1897, al de Logrosán; tomó posesión en 8 de Marzo. En 30 de Junio de 1900, al de Garro-

villas.

En 12 de Noviembre de 1904, al de Santa María de Nieva, posesionándose en 27

del mismo mes. En 21 de Septiembre de 1906, promovido en el turno primero al de Valset, to-mando posesión en 2 de Octubre.

En 22 de Noviembre de 1906, traslada-do al de Almendralejo, del que se pose-

# Méritos y servicios de D. José Serrano Pérez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho Civil y Canónico en 24 de Mayo de 1887, habiendo ejercido la profesión en Sevilla desde 21 de Mayo de 1888, hasta 15 de Julio de 1889, pagando cuota de con ribu, ión.

Ha sido Fiscal municipal del distrito de San Román, de dicha ciudad, durante

el bienio de 1887 á 89.

En 19 de Junio de 1884, fué nombrado Oficial de quinta clase de esta Administración Civil, con destino al Gobierno de la provincia de Cádiz, de cuyo cargo tomó posesión en 1.º de Julio siguiente y lo desempeño hasta 13 de Julio de 1885.

En 9 de Agosto de 1890, fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el número 66 en la esca-

la del Cuerpo,

En 19 de Agosto de 1892, se le nombró igualmente para el Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de la Palma, de entrada, en las Islas Canarias, posesionandose en 27 de Septiembre.

En 5 de Noviembre siguiente trasladado al de Baltanás, electo.

En 19 de Diciembre inmediate, al de

Gaucín; se posesionó en 18 de Enero de

En 18 de Octubre de 1894, al de Almadén; tomó posesión en 17 de Diciembre. En 12 de Octubre de 1896, al de Logro-

sán, electo. En 16 de Diciembre siguiente, al de To-

rrox, electo.

En 19 de Febrero de 1897, al de Fuente Ovejuna, elecció.

20 de Marzo del mismo año, al de Villacarrillo, posesionándose en 13 de Mayo.

En 12 de Junio siguiente, al de Orgiva: posesión en 5 de Agosto.

En 27 de Julio de 1900, al de Coin. En 28 de Abril de 1902, al de Priego, en la provincia de Cuenca, electo.

En 24 de Junio siguiente, al de Ibiza. En 11 de Febrero de 1903, al de Santa Cruz de la Palma.

En 17 de Marzo inmediato, al de Viella; posesión en 14 de Abril.

En 12 de Junio del mismo año. al de Purchena; se posesionó en 10 de Julio.

En 7 de Junio de 1905, al de Jerez de los Caballeros.

En 31 de Julio siguiente, al de Jarandilla; tomó posesión en 29 de Agosto. En 28 de Septiembre inmediato, al de

Chelva, electo. En 30 de Diciembre del mismo año. al de Estepona, posesionándose en 27 de Enero de 1906.

En 21 de Septiembre ídem, promovido en el turno segundo á Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz, pose-

sionándose en 8 de Octubre.

En 1.º de Mayo de 1908, participa el Fiscal de dicha Audiencia que comisionó á este funcionario para la inspección de un sumario en Chiclana.

En 13 de Agosto idem, trasladado, a su solicitud, a igual cargo en la de Malaga; posesión en 10 de Septiembre.

# Méritos y servicios de D. Eusebio Font y Folch.

Se le expidió el título de Abogado en

27 de Junio de 1888, En 2 de Agosto de 1890, nombrado en virtud de oposición, Aspirante á la Judi-catura con el número 69 en la escala del Cuerpo.

Ha sido Secretario suplente de la Audiencia de lo Criminal de Castellón.

En 28 de Septiembre de 1892, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Viella, de entrada; tomo posesión en 28 de Octubre.

En 30 de Noviembre siguiente, trasladado al de Egea de los Caballeros, posesionándose en 14 de Enero de 1893.

En 22 de Octubre de 1894, al de Puig-cerdá; se posesionó en 5 de Diciembre. En 14 de Agosto de 1895, al de Albocacer.

En 31 de Diciembre de 1901, al de Montblanch, posesionándose en 1.º de

En 21 de Septiembre de 1906, promovido en turno cuarto al de Calatay d, posesionándose en 20 de Octubre.

En 13 de Febrero de 1907, trasladado al de Valls, del que tambiém tomó pose-

### Méritos y servicios de D. Miguel de la Vallina y Subirana.

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Febrero de 1882.

Ejerció la profesión más de cuatro

En 22 de Febrero de 1894, fué no mbrado Secretario, Asesor Letrado del Gobierno político de la región Orients de las En 12 de Abril siguiente, trasladado a

ual cargo en la región Occidental de las mismas Islas; se embarcó en 25 de Mayo del mismo año y tomó posesión en 30 de

Junio siguiente. En 29 de Septiembre del propio año, trasladado á la plaza de Secretario Asesor Letrado del Gobierno político militar de Nueva Vizcaya; tomo posesión: en

En 26 de Enero de 1897, Promotor Fiscal de Tarlac de entrada; posesión en 3 de Tayo signiente.

En 9 de Septiembre de 1897 nombrado Promotor Fiscal de Tabayas, de ascenso, tomando posesión en 26 de Noviembre.

En 3 de Febrero de 1899, declarado ex-

cedente. En 27 de Mayo de 1902, nombredo en turno tercero Juez de primera instancia de Hovos.

En 29 de Octubre de 1902, trasladado al de Villacarriedo, posesionándose en 27 de Noviembre.

En 7 de Abril de 1905, al de Jijona; po-

sesión en 31 de Mayo.

En 13 de Febrero de 1907, promovido en el turno tercero al de Mahón, tomado posesión en 25 de Marzo.

#### Mérites y servicios de D. José Sanchez del Rio y Pajares.

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Abril de 1887.

En 2 de Agosto de 1°90, fué nombrado en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el número 70 en la escala del Cuerpo.

En 5 de Noviembre de 1892, nombrado en turno primero Juez de primera instancia de Aliaga, de entrada; tomó pose-sión en 27 de Diciembre.

En 13 de Septiembre de 1893 tras'adado al de Haro, posesionándose en 30 del mismo nies.

En 19 de Junio de 1897, al de Ramales;

se posesionó en 19 de Julio. En 7 de Febrero de 1898, al de Santo Domingo de la Calzada; posesión en 8 de Marzo.

En 19 de Julio de 1906, al de Sort; se posesionó en 26 del mismo mes.

En 29 de Octubre de 1906, promovido en turno segundo á Abogado Fiscal de la Audiencia de Badajoz, tomando posesión en 5 de Noviembre

En 23 de Marzo de 1999, trasla lado á igual cargo en la de Cuenca, habiéndose posesionado.

Méritos y servicios

# de D. Marcial Rodriguez y Rodr guez.

Se le expidió el título de Abogado en 28 de Febrero de 1882.

Ha ejercido por espacio de cuatro años la profesión en Tapia, de cuyo Juzgado municipal ha sido Fiscal en varios bie-

Ha sido Auxiliar interino del Instituto de segunda enseñanza de la misma loca-

En 2 de Agosto de 1890, nombrado, en virtud de oposición, Aspirane á la Judicatura, con el número 71 en la escala

del Cuerpo. En 13 de Enero de 1893 se le nombró igualmente en turno tercero para el Juz-gado de primera instancia de Pravia, de entrada; tomó posesión el 28 del mis-

En 23 de Mayo de 1503, trasladado al de Cangas de Tineo; se posesionó en 16

de Junio. En 29 de Octubre de 1906, promovido, en turno tercero, al de la Almunia de Doña Godina. tomando posesión en 26 de Noviembre.

# Méritos y servicios de D. Vicente Pérez y González.

Se le expidió el título de Abogado en 14 de Junio de 1890.

Tomo Parte en las oposiciones verificadas en 1891 para ingreso en la Adminis-

tración de Justicia, de Ultramar, figurando con el número 8 en el escalafón de Aspicantes.

En 24 de Marzo de 1893 nombrado Promotor Fiscal de Barotac Viejo, de entra-da; se embarcó en 28 de Abril siguiente.

En 19 de Mayo siguiente fué igualmente nombrado para la de Nueva Ecija, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila; se posesionó en 19 de Julio. En 23 de Julio de 1894 se le trasladó

al Juzgado de primera instancia de Camarines (Norte), posesionándose en 16 de Octubre.

En 7 de Enero de 1899, declarado excedente.

En 19 de Enero de 1901 fué nombrado Ju z de primera instancia de Morella, de entrada; tomó posesión en 7 de F. brero.

En 22 de Abril de 1904, trastadado al de Liria.

En 2) de Mayo siguiente, al de San Mateo. posesionándose en 31 del mismo mes. En 29 de Octubre de 1906, promovido, en tarno tercero, al de Motilla del Palanear, tomando posesión en 12 de Di-

ciembre. En 29 de Marzo de 1907, trasladado al de La Roda, posesionándose en 8 de Abril.

#### Méritos y servicios de D. Manuel Garcia Martinez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho Civil y Canónico en 2 de Diciembre de 1886.

Ejerció la Abogacía, pagando cuota desde 18 de Abril de 1890 á 4 de Abril de 893.

En 28 de Marzo de 1893 fué nombrado Promotor Fiscal del Distrito de Zamboanga, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Cebá; embarcó en 28 de Abeil s guiente y tomó posesión en 20 de Junio del mismo año.

En 5 de Febrero de 1895, nombrado igualmente para la misma plaza del Dis trito de Tadovan, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila; se posesionó en 23 de Mayo.

En 17 de Septiembre siguiente fué trasladado al Juzgado de primera instancia de Mindoro, de entrada; tomó posesión en 23 de Diciembre.

En 17 de Agosto de 1896, al de Jaruco, posesionándose en 8 de Marzo de 1897.

En 20 de Noviembre del mismo año, á la Promotoría fiscal de Tayatas; se pose-

sioné en 25 de Enero de 1898. En 7 de Enero de 1899, declarado exce-

En 26 de Septiembre de 1901, nombrado, en turno tercero, para el Juzgado de primera instancia de Bonabarre, de entra-

da, electo. En 16 de Octubro siguiente, para el do Fraga; tomó posesión en 28 del mismo

En 22 de Noviembre de 1906, promovido, en turno cuarto, al de Falist, tomando posesión en 20 de Diciembre.

### Méritos y servicios

de D. Silvino Alvarez de la Escosui a.

Se le expidió el título de-Licenciado en Derecho Civil y Canónico, en 29 de Agosto de 1888.

En 19 de Agosto de 1801, nombrado Secretario in erino de la Audiencia de Tineo, tomando posesión en 12 de Sep-

En 24 de Julio de 1892, fué declarado cesante, por reforma.

En 21 de Enero de 1897, Hombrado Vicesecretario interino de la Audiencia de Alicante; posesión en 12 de Fel rero.

En 30 de Junio de 1900, nombrado también, con carácter de interino, Secretario de la de Castellón, posesionándose en 29 de Julio.

En 23 de Abril de 1901, se le confiere la propiedad en el cargo anterior, con la antigüedad de 24 de Marzo de 1900.

En 22 de Enero de 1902, nombrado Juez de primera instancia de Albocácer, de entrada, y se posesionó en 17 de Febrero. En 10 de Enero de 1905, trasladado al de Tineo; posesión en 6 de Febrero.

En 16 de Octubre, idem al de Puente

Caldelas, electo.

En 13 de Diciembre idem, nombrado para el de Villadiego, electo

E 30 de iden, para el de Inflesto de Barbio, del que se pos sionó en 6 de Enero de 1906.

# Méritos y servicios de D. Munuel Martinez Santiso.

Se le expidió el título de Abogado, en 25 de Febrero de 1878.

Previa oposición, fué nombrado Aspirante á la Judicatura, con el número 150 en la escala del Cuerpo.

En 25 de Agosto de 1895, nombrado Registrador interino del partido judicial de Ordenes.

En 12 de Marzo de 1900, y en turno primero, Juez de primera instancia de Sort, de entrada, electo En 21 de idem, idem para el Fonsagra-

da, tomando posesión en 19 de Abril.

En 4 de Julio de 1901, trasladado al de Puente Caldelas; posesión en 2 de Agosto. En 16 de Junio de 1903, al de Ordenes,

y tomó posesión en 14 de Julio. En 30 de Diciembre de 19 5, al de Ribadavia, del que se posesionó.

### Méritos y servicios de D. Francisco Fernández Bernal y Uriszar-Aldaca.

Se le expidió el título de Licenciado en 7 de Mayo de 1898.

En 1.º de Jutio del mismo año fué nombrado Auxiliar sexto de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, tomango posesión en el mismo día.

En 24 de Julio de 1900, se le reconoció la categoría, por asimilación, de Juez de primera instancia, de entrada, con la antigüedad de primero de dicho mes.

En 10 de Enero de 1901, nombrado Jefe de Negociado de la Subsecretaría del Ministerio, en plaza de Juez, de entrada, posesionándose en 11 del mismo.

En 11 de Noviembre de 1902, se le nombra Secretario de la Comisión Mixta de Ceuta, para estudiar el régimen de la Colonia penitenciaria de aquella Plaza, Ilegando á Ceuta el 22 de dicho mes.

En 11 de Enero de 1903, regresó. En 26 de Julio de 1904, nombrado, en turno primero, Juez de primera instancia de Sacedón, electó. En 24 de Agosto ídem, trasladado al de

Cañete, electo.
En 12 de Noviembre, al de Chiclana,

tomando posesión en 26. En 30 de Diciembre de 1905, al de Jeta-

fe; posesión en 28 de Febrero de 1966.

En 13 de Enero de 1908, al de Navalcarnero, posesionándose en 11 de Febrero.

#### Méritos y servicios de D. Nicolas Tenorio Cerero.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho, en 6 de Abril de 1889.

En 2 de Agosto de 1890, nombrado Aspirante á la Judicatura, en virtud de oposición, con el número 152 en la escala del

En 21 de Agosto de 1900, Juez de primera instancia de Viana del Bollo, de entrada, tomando posesión en 24 de Septiembre

En 16 de Mayo de 1906, trasladado á su solicitud, al de Villamartín de Valdeorras, posesión en 11 de Junio.

#### Méritos y servicios de D. Eduardo Alonso y Alonso.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Julio de 1898.

En 9 de Mayo del mismo año fué nombrado Vicesecretario interino de la Audiencia de Tarragona, tomando posesión en 3 de Junio.

En 11 de Diciembre de 1900 se le conflere la propiedad en el cargo anterior.

En 14 de Marzo de 1902, nombrado con carácter interino Secretario de la Audiencia de Gerona; posesión en 1.º de Abril.

En 28 de Septiembre idem se le conflere la propiedad en dicho cargo desde el 5 de Junio del mismo año.

En 10 de Noviembre ídem, nombrado Juez de primera instancia de Sabadell, de entrada, posesionándose en 6 de Diciembre.

En 23 de Mayo de 1903, trasladado, á su solicitud, al de Enguera; posesión en 15 de Julio.

En 7 de Abril de 1905 al de Carlet, y se posesionó en 6 de Mayo.

# Méritos y servicios de D. Antonio Bascón y Gómez.

Se le expidió el título de Abogado en 29 de Octubre de 1898.

En 3 ídem íd. fué nombrado Vicesecretario interino de la Audiencia de Málaga, tomando posesión en 31 del mismo mes.

En 8 de Abril de 1901 se le concede la

propiedad en el cargo anterior. En 17 de agosto idem, nombrado con caracter interino Secretario de la Audiencia de Segovia, posesionándose en 12 de Septiembre.

En 20 de Diciembre de 1902 se le reco-

noce la propiedad en dicho cargo.

En 20 de Agosto de 1903, nombrado en ccmisión para auxiliar los trabajos del Negociado del Personal de la Subsecretaria del Ministerio, cesando en 23 de Febrero de 1904 en la expresada comisión. En 15 de Marzo de 1904, nombrado Se-cretario de la Audiencia de Lérida; electo.

En 12 de Abril idem, Juez de primera

instancia de Roa; electo.

En 26 de Mayo ídem, para el de Torrelavega, del que tomó posesión en 25 de

Junio. En 15 de Enero de 1907, para el de Allariz, y se posesionó en 14 de Febrero.

# Méritos y servicios de D. Eduardo Martos de la Fuente.

Se le expidió el título de Abogado en 25 de Agosto de 1889.

Es Licenciado en la Facultad de Filo-

sofía y Letras. Previa oposición, fué nombrado Aspirante á la Judicatura, con el número 149,

en la escala del Cuerpo. En 10 de Febrero de 1900, nombrado,

en turno primero, Juez de primera instancia de Fonsagrada, electo.

En 21 de Marzo idem, para el de Sort,

En 6 de Octubre idem, para el de Orgiva; posesión en 20 de dicho mes.

En 31 de Diciembre declarado cesante,

En 19 de Noviembre de 1904, nombrado Juez de primera instancia de Cañete,

En 10 de Enero de 1905, de Albocácer,

En 7 de Febrero idem, de Gaucín, po-

sesionándose en el mismo día. En 19 de Mayo de 1906, trasladado, á su instancia, al de Alora; posesión en 16 de Junio.

En 19 de Enero de 1910, trasladado al de La Guardia, electo.

#### Méritos y servicios de D. Dario Alonso Mazo.

Se le expidió el título de Abogado en 13 de No iembre de 1894, habiendo ejercido la profesión durante varios años.

En 16 de Mayo de 1898, fué nombrado Vicesecretario interino de la Audiencia de Cádiz, tomando posesión en 15 de

En 11 de Agosto ídem, trasladado, á su deseo, á igual cargo y con idéntico carácter, á la de Toledo, posesionándose en 24 de Octubre.

En 2 de Noviembre ídem, nombrado, en comisión, Auxiliar sexto de la Subse-cretaría de! Ministerio de Gracia y Juscia; posesión en 8 del mismo mes.

En 10 de Julio de 1899, Oficial de Administración de segunda clase de la Dirección General de Establecimientos Penales, y se posesionó al siguiente día.

En 30 de Abril de 1900. Auxiliar quinto de la Subsecretaría del Ministerio, con la misma categoría anterior; posesión en 1.º de Mayo.

En 10 de Abril de 1901, se le reconoció, por asimilación, la categoría de Juez de primera instancia, de entrada, con la antigüedad de 8 de Noviembre de 1900.

En 10 de Agosto de 1901, nombrado Jefe de Negociado de la Subsecretaría, en plaza de Juez de entrada, posesionándose al siguiente día.

En 4 de Septiembre de 1909, nombrado Juez de primera instancia de Alberique, de entrada, tomando posesión en 2 de

# Méritos y servicios de D. Juan de Dios Cuenca y Romero.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Abril de 1894.

En 10 de Diciembre de 1895 se le nombró, con carácter interino, Vicesecretario de la Audiencia de Málaga, tomando posesión en 21 del mismo mes.

En 3 de Octubre de 1898, nombrado Secretario interino de la Audiencia de Gerona, posesionándose en 8 de Noviembre. En 10 de Abril de 1901 se le confiere

en propiedad el cargo anterior, desde el 9 de Noviembre de 1900.

En 24 de Diciembre ídem, nombrado Juez de primera instancia de Seo de Urgel, de entrada, y tomó posesión en 16 de Enero de 1902.

En 24 de Junio idem, trasladado al de Rute; posesión en 23 de Julio.

# Méritos y servicios de D. Isidro de Castejón y Martinez de Velasco.

Se le expidió el título de Licenciado en

Derecho en 14 de Febrero de 1898. En 1.º de Junio idem, nombrado Vice-secretario interino de la Audiencia de Jaca, tomando posesión en 22 de dicho

A secretary of the second of the second of

igual cargo á la de Santander; posesión en 29.

En 8 de Abril de 1991 se le reconoce la propie dad en el cargo anterior.

En 1.º de Febrero de 1902, nombrado, con carácter interino, Secretario de la de Bilbao, tomando posesión en 7 de dicho

En 24 de Octubre 1dem, se le reconoce la propiedad en el cargo indicado, desde el 24 de Junio del mismo ano.

En 10 de Noviembre sdem, Juez de primera instancia de Tordesillas, y se posesionó en 8 de Enero de 1903.

En 17 de Marzo ídem, trasladado, á sus deseos, al de Durango; posesión en 14 de Abril.

### \_\_\_\_\_ MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Acuerdos adoptados en la reclamación de Obligaciones de Ultramar.

A D. Pedro Rubio: Vista la reclamación formulada por usted sobre abono de haberes que devengó en la isla de Cuba en los meses de Noviembre y Diciembre de 1897,

Esta Dirección General ha acordado requerir á usted para que en el plazo de treinta días presente en este Centro el certificado original de adeudo, debida-mente reintegrado con una póliza de dos

Madrid 6 de Diciembre de 1909.=Por orden, Moisés Aguirre.

A D. Gil Alvarez Prida:

Vista la instancia suscrita por usted reclamando los hab res devengados por su poderdante D. Ramón Madrigal Mendigutía en varios meses del año 1898, como Juez de primera instancia que fué de Santispíritus, en la isla de Cuba, Esta Dirección General ha acordado,

con esta fecha, desestimar la reclamación formulada, por ser haberes devengados en época en que ya estaba implantado en dicha isla el régimen autonómico, y no deben ser satisfechos, por tanto, con car-go á los fondos locales del Tesoro espa-ñol, debiendo, además, justificar su personalidad de apoderado.

Madrid, 11 de Diciembre de 1909.—Por

orden, Moisés Aguirre.

A D. Manuel Alonso de Celada:

Vistas las instancias suscritas por usted reclamando los haberes devengados por su poderdante D. José Sabás y Valdés en las meses de Septiembre á Diriembre de 1897 y Julio á Diciemore de 1898, como Congregado de San Isidro, que fué, en la isla de Cuba, Esta Dirección General ha acordado,

con esta fecha, requerir á usted para que en el plazo de treinta días presente el certificado original de adeudo debidamente reintegrado con una póliza de dos pe-

Madrid, 11 de Diciembre de 1909.=Por orden, Moisés Aguirre.

A D. Toribio González é Iriarte:

Vista la instancia suscrita por usted reclamando los haberes devengados por su poderdante D. Benigno Teijit Fuentes en En 1.º de Septiembre de 1899, pasó con , el mes de Junio de 1898, como Celador

de Telégrafos que fué de la isla de Cuba, Esta Dirección General ha acordado, con esta fecha, desestimar la reclamación formulada, por ser haberes devengados en época en que ya estaba implantado en dicha isla el régimen autonómico, y no corresponder, por tanto, su pago al Tesoro español, debiendo además justificar su parsonalidad de apadonado. personalidad de apoderado. Madrid, 13 de Diciembre de 1909.=Por

orden. Moisés Aguirre.

A D. Ubaldo Alvarez Insúa:

Vista la instancia suscrita por usted reclamando los haberes devengados por su poderdante D. Salvador Sánchez Gómez en los meses de Junio, Noviembre y Di-ciembre del año 1898, como Conductor de Correos que fué en la ista de Cuba,

Esta Dirección General ha acordado, con esta fecha, desestimar la reclamación formulada, por ser haberes devengados en época en que ya estaba implantado en dicha isla el régimen autonómico, y no corresponder, por tanto, su pago al Tesoro español; con la inteligencia de que de corresponde accediada en poronalidad de teniendo acreditada su personalidad de apoderado será necesario, en este caso, que lo justifique.

Madrid, 13 de Diciembre de 1909.-Por

orden Moisés Aguirre.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Administración.

Se halla vacante una plaza de alumna en el Celegio de Nuestra Señora de los Remedios, en Toledo, cuya provisión co-rresponde al Gobierno de S. M. y es de las reservadas á parientes del Fundador, conforme á la Real orden de 10 de Marzo

Para hacer esta provisión con sujeción estricta á las prescripciones de la Fundación, se anuncia dicha vacante en la Ga-CETA DE MADRID, fijando el plazo de treinta días para la presentación de solicitu-des, las inexcusables condiciones que han de reunir las aspirantes y la documentación con que deben acreditarlas.

Cumpliendo con la citada Real orden, esta Dirección General ha acordado lo

siguiente:

Se abre público concurso para proveer la vacante de Colegiala que existe en el de Nuestra Señora de los Remedios, en Toledo, cuya provisión corresponde al Gobierro de S. M.

Se concede el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MA-DRID, para que los representantes legítimos de las niñas á quienes se crea con derecho á la gracia de que se trata, presenten las solicitudes en este Ministerio.

Sólo podrán ingresar en el Colegio de Nuestra Señora de les Remedios, de Toledo, para cubrir esta vacante, las parientas del fundador, cualquiera que sea su naturaleza, nacidas de legítimo matrimonio, de siete á diez años no cumplidos de edad, bautizadas en el seno de la Religión católica, descendientes de padres y abuelos de la misma religión, y exentas de enfermedad crónica ó contagiosa.

Las circunstancias expresadas bajo el número anterior, se acreditarán por certificaciones bastantes, expedidas en

forma legal.

Estos documentos se presentarán lega-

lizados.
5.º No se cursarán las solicitudes que manifiesten falta de las condiciones citadas bajo el número 3.º, ó que carezcan de la focumentación existila por el 4.º

Transcurrido el plazo de treinta días ya prefijado, se propondrá al Gobierno de S. M. la provisión en la solicitante que reúna más recomendables condiciones sobre las exigidas inexcusablemente, á cuyo efecto podrá acreditar en forma bastante, además de éstas, las que estime dignas.

Provista la vacante, se publicará en la GACETA DE MADRID el nombre de la

colegiala agraciada.

Madrid, 10 de Marzo de 1910.—El Director general, A. Zamora.

#### Inspección General de Sanidad interior.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28 del Reglamento de Baños y Aguas minero-medicinales, se anuncia como vacante la plaza de Médico-Director, en propieded, del Establecimiento balneario de Arnedillo (Logroño), por fallecimiento de D. Hermogenes Valentín y Gutiérrez, que la desempeñaba, cuya plaza habrá de proveerse en el próximo concurso convocado por orden de esta Inspección General, fecha 5 de Febrero ultimo, GACETA del 6. Madrid, 10 de Marzo de 1910.=El Ins-

強業

pector general, Eloy Bejarano.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaria.

Esta Subsecretaría hace público para conocimiento de los interesados:

1.º Que para juzgar las oposi

Que para juzgar las oposiciones á las plazas de Auxiliar numerario del segundo grupo, vacantes en las Facultades de Ciencias de Sevilla y Zaragoza, fué nombrado por Real orden de 1.º del corriente el siguiente Tribunal:

Presidente: D. Eduardo Torroja, Académico de la de Ciencias Exactas, Físicas

y Naturales.
Vocales: D. Eduardo León Ortiz, don
Francisco Iñiguez, D. Cecilio Jiménez
Rueda, D. Ignacio Tarazona, D. Juan J. Camacho, D. José Gabriel Alvarez Ude.

Suplentes: D. Luis Octavio de Toledo, D. Santiago Mundi, D. José Domech, don Miguel Vegas, D. Gabriel Galán y D. Juan A. Tercedor

Que dentro del placo legal se han presentado las instancias de los aspirantes que siguen:

Para la plaza de Sevilla, D. Pío Bel-

tran.
Para la de Zaragoza, D. Pío Beltral,
D. Félix Apraiz D. Julio Rey y D. Adoración Ruiz Tapiadoc.

Que desde el día en que se inserte en la Gacera el presente anuncio comenzará á contarse el plazo de recusaciones de los jueces y suplentes que pudieran resultar incompatibles; y

4.º Que se efectuarán por el Tribunal las admisiones ó exclusiones con relación á la capacidad legal de los aspirantes presentados.

Madrid, 4 de Marzo de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Esta Subsecretaría hace público para conocimiento de los interesados:

Que para juzgar las oposiciones á la plaza de Auxiliar numerario del segundo grupo de la sección de Exactas de la Facultad de Ciencias de la Universi dad Central, se ha nombrado en 1.º del corriente el siguiente Tribunal:

Presidente: D. Faustino Archilla, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: Di Filmando Tomoja, D. Mis-

guel Vegas, D. Cecilio Jiménez Rueda, D. José Ruiz Castizo, D. Eduardo Fontsere y D. José Domenech.

Suplentes: D. José María Villafañé, don Juan Codoner. D. José Mur, D. Graciano Silván, D. Emilio Román y D. José María

Que dentro del plazo legal se han presentado las instancias de los aspiran-

tes que se siguen: D. Juan Ras.

Pío Beltrán.

José Miguel Jiménez, Julio Rey.

Que desde el día en que se inserte en la Gaceta el presente anuncio, comenzará á contarse el término legal para recusar á los Vocales y suplentes que pudieran resultar incompatibles; y
4.º Que se efectuarán por el Tribunal

las admisiones ó exclusiones con rela-ción á la capacidad legal de los aspirantes presentados. Madrid, 4 de Marzo de 1910.—El Subse-

cretario, Montero.

-XX

### Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE FOMENTO

MONTES

Examinado el presupuesto elevado á este Ministerio por la Inspección de Repoblaciones forestales y piscícolas, con destino á los gastos que durante el actual año económico han de ocasionar los trabajos proyectados para las Dunas del Noroeste de la Península y para la pri-mera Sección de la cuenca del río Francolí, que están á cargo de la primera División hidrológico-forestal, importante 91.200 pesetas, así como el que ha formulado el Ingeniero Jefe de la misma para el citado servicio, que asciende á la can-tidad de 136.243,94 pesetas:

Considerando que con el fin de distribuir equitativamente el crédito concedido en el concepto 31 del capítulo 6,º, artículo 4.º del presupuesto vigente de este Ministerio, y para ajustarse a la prudente previsión que las circunstancias acon-sejan en la distribución de créditos al principio del presupuesto, es de necesi-dad disminuir en 6.000 pesetas la cantidad comprendida en el presupuesto for-

mulado por la Inspección, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar el expresado presupuesto por la cantidad de 85.200 pesetas, para atender á los mencionados servicios, dependientes de la primera División hidrológico-forestal y para el corriente ano económico, cuyo gasto se aplicará al capítulo 6.º, artículo 4.º del presupuesto vigente de este Ministerio y concepto 31 del mismo, relativo á «Servicio de repoblaciones hidrológico forestales y piscicolas», debiendo tenerse en quenta que por tratamo de do tenerse en cuenta que por tratarse de servicios que no deben ser objeto de contrato, dada su naturaleza, se han de veriflear por Administración, y que por el Ingeniero Jefe de la mencionada División se han de solicitar los oportunos libramientos de fondos y justificarse su inversión en la forma establecida.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid. 17 de Febrero de 1910.—El Director general, G. cizard. Señor Ordenador de Pagos por Obliga.

ciones de este Ministerio.

«Sucerores de Rivadeneyra» Paseo de Hibn Vicente; M